



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

“CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (Investigación referida al periodo 2022-2023)”

Línea de investigación: Estado Constitucional,
Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

Presentado por:

Bach.: Ruth Ramos Ccama
(<https://orcid.org/0009-0001-7256-4708>)

Para Optar al Título Profesional de:

ABOGADO

Asesor: Mgt. Ángel Caceres Caceres
(<https://orcid.org/0000-0002-2257-6065>)

CUSCO-PERÚ

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	RUTH RAMOS CCAMA
Número de documento de identidad	73045317
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0001-7256-4708
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. ÁNGEL CACERES CÁCERES
Número de documento de identidad	25000594
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0002-2257-6065
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Mg. JOSÉ CHUQUIMIA HURTADO.
Número de documento de identidad	23964614
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. YURY CALVO RODRIGUEZ
Número de documento de identidad	23928200
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. YESSSENIA QUISPE AYALA
Número de documento de identidad	24713954
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. CLORINDA POZO ROLDAN
Número de documento de identidad	23950891
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	ESTADO CONSTITUCIONAL Derechos Humanos y Derechos Fundamentales



“CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE

Fecha de entrega: 14-abr-2024 11:41p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1230114722

Nombre del archivo: INCIA_DE_PARURO_Y_DEPARTAMENTO_DEL_CUSCO_Investigaci_n_ref.docx (4.86M)

Total de palabras: 14736 *por Ruth Ramos Ccama*

Total de caracteres: 79796

Mgtr. Angel Cáceres Cáceres
DOCENTE UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS)
DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESENA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA
DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (Investigación referida al periodo 2022-
2023)”**

Línea de Investigación

Estado Constitucional

Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

Presentado por:

Bach.: Ruth Ramos Ceama

CÓDIGO ORCID

Para Optar al Título Profesional de Abogado

Asesor: Mgt. Ángel Cáceres Cáceres

CÓDIGO ORCID 0000-0002-2257-6065

CUSCO-PERÚ

2023

Mgtr. Ángel Cáceres Cáceres
DOCENTE UNIVERSITARIO



CONOCIMIENTO Y PERCEPCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENT

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.xoc.uam.mx Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	riuma.uma.es Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad de Manizales Trabajo del estudiante	1%
6	ri2.bib.udo.edu.ve:8080 Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	<1%
	repositorio.unprg.edu.pe	

Mgtr. Angel Cáceres Cáceres
DOCENTE UNIVERSITARIO



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Ruth Ramos Ccama
Título del ejercicio: "CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ...
Título de la entrega: "CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ...
Nombre del archivo: INCIA_DE_PARURO_Y_DEPARTAMENTO_DEL_CUSCO_Investig...
Tamaño del archivo: 4.86M
Total páginas: 62
Total de palabras: 14,736
Total de caracteres: 79,796
Fecha de entrega: 14-abr.-2024 11:41p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2350114722

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TENIS

"CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(A)
DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESENA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAIRISQUE, PROVINCIA
DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (Investigación referida al periodo 2022-
2023)"

Línea de Investigación

Estado Constitucional

Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

Presentado por:

Bach: Ruth Ramos Ccama

CÓDIGO ORCID

Para Optar al Título Profesional de Abogado

Asesor: Mgt. Ángel Cáceres Cáceres

CÓDIGO ORCID 0000-0002-2257-6065

CUSCO-PERÚ

2023



DEDICATORIA

A Dios

Por haberme guiado en todo el camino hasta llegar hasta esta instancia, por mantenerme firme en todos los días de mi vida, por acompañarme en cada decisión que tomo y por brindarme sabiduría para afrontar las adversidades de la vida.

A mi Padre

Principalmente a mi papá por ser mi pilar durante tantos años de mi vida, por alentarme a dar mi mayor potencial siempre, y porque a pesar de haber trascendido antes de que yo pudiera dar este paso, sé que está presente en todas y cada una de mis decisiones, cuidando de mí.

A mi Madre

Por ser mi guía en el camino, por todo el esfuerzo desmedido que haces por darme lo mejor, ejemplo de mujer y madre, te doy las gracias por tanto amor incondicional que me das y este logro no sería posible sin tu gran amor y apoyo.

A mi familia

A mi familia e hijos, por ser la inspiración para finalizar este proyecto. DAVID Y TIFFANI STEYSI Este logro va para ti, por enseñar, por aprender, por haber sido parte de mi vida y haberme enseñado a querer de verdad, gracias por haber sido quien fuiste, por luchar por nosotros y por los demás, por enseñarme de ayuda al prójimo y de justicia social.

Esta investigación también la dedico a los niños, niñas de la comunidad de Inacaona Distrito de Yaurisque.

La autora.



AGRADECIMIENTO

A mi papá, ejemplo y guía de porqué elegí la carrera que me apasiona, a mí. Mamita ¿por el apoyo A todos ustedes por acompañarme todos los días en general y en este proceso en específico, por compartir los buenos momentos conmigo y ser mi pilar de apoyo en los momentos más difíciles, por seguir siendo el soporte incondicional que tuve siempre

A la Universidad Andina del Cusco, por darme la oportunidad de compartir sus aulas, formándome y permitiéndome concluir gratamente los estudios académicos de pregrado.

Asimismo, a cada docente, que hicieron posible mi formación académica. Finalmente, a mi asesor de tesis, por toda su dedicación y colaboración en la realización de este trabajo.

La autora.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN.....	IX
PISYACHISQA	X
CAPÍTULO I.....	11
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Planteamiento del Problema	11
1.2 Formulación del Problema	12
1.2.1 Problema general	12
1.2.2 Problemas específicos secundarios	12
1.3 Justificación	13
1.3.1 Conveniencia	13
1.3.2 Relevancia social	13
1.3.3 Implicancias prácticas	13
1.3.4 Valor teórico	14
1.3.5 Utilidad metodológica	14
1.4 Objetivos de Investigación	14
1.4.1 Objetivo general.....	14
1.4.2 Objetivos específicos	14
1.5 Delimitación de Estudio	15
1.5.1 Delimitación espacial	15
1.5.2 Delimitación temporal.....	15
1.6 Viabilidad o Factibilidad	15
CAPÍTULO II.....	16
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes de Estudio	16
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	16
2.1.2 Antecedente nacional	18
2.1.3 Antecedente local.....	19
2.2 Bases Teóricas	19



2.2.1 Derechos Humanos	19
2.2.2 Derechos fundamentales	20
2.2.3 Normas de protección internacional y nacional de derechos de los Niños (as).....	21
2.2.4 Conocimiento y percepción de los derechos de los Niños (as)	31
2.2.5 Situaciones de vulnerabilidad de derechos de los niños (as)	31
2.2.6 Vínculo familiar bajo	31
2.2.7 Igualdad de oportunidades.	32
2.3 Marco conceptual (definición de términos)	33
2.3.1 Derechos humanos.....	33
2.3.2 Derechos fundamentales.	33
2.3.3 Derechos económicos sociales y culturales.	34
2.3.4 Niño.....	34
2.3.5 Adolescente.	34
2.3.6 La vida.	34
2.3.7 La educación.....	35
2.3.8 La igualdad.	35
2.3.10 La seguridad.	35
2.3.11 Familia.....	35
2.3.12 La salud.	35
2.4 Hipótesis de Trabajo.....	36
2.4.1 Hipótesis principal	36
2.4.2 Hipótesis secundarias.....	36
2.5 Categorías de Estudio o Temáticas.....	36
CAPÍTULO III	38
III. MÉTODO.....	38
3.1 Diseño Metodológico Aplicado al Estudio	38
3.2 Diseño Contextual.....	38
3.2.1 Escenario espacio temporal.....	38
3.2.2 Unidad (es) de estudio.....	38
3.2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	39
CAPÍTULO IV	40
IV RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS	40
4.1 Resultado del Estudio	40
4.2 Análisis de los Hallazgos.....	40
4.3 Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos	43
CONCLUSIONES	46



RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	50



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías de estudio.....	37
Tabla 2: Diseño Metodológico	38
Tabla 3:Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	39
Tabla 4:Discusión y contrastación teórica de los hallazgos	43
Tabla 5:Instrumento de recolección de datos	54



ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1: Solicitud presentada a la Institución Educativa de nivel primario N° 50352 Alfacancha.....	57
Ilustración 2: Vistas fotográficas material visual realizado por alumnos de la problemática existente.....	59
Ilustración 3: Vistas fotográficas de los alumnos de la institución educativa exponiendo la problemática existente.....	61
Ilustración 4: Vistas fotográficas del trabajo de campo realizadas por la tesista	63
Ilustración 5: Vistas fotográficas del trabajo de campo realizadas por la tesista	65



RESUMEN

El presente trabajo de investigación se titula “CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” (Investigación referida al período 2022-2023). Los derechos de los niños y de los adolescentes deben ser considerados como derechos de ejecución inmediata en razón de que su tutela y preservación deben ser cumplidos de manera inmediata e imperativa. El presente estudio tiene como objetivo analizar el nivel de conocimiento y la percepción del grado de vulnerabilidad de los derechos del niño en estudiantes de quinto y sexto de educación primaria de la institución educativa Estatal de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco periodo 2022 -2023. De tal forma se planteó como hipótesis de investigación los estudiantes de educación primaria de la Institución Educativa Estatal de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco periodo 2022-2023 no tienen nivel de conocimiento a diferencia de los estudiantes que son de la Ciudad de Cusco, no tienen conocimiento de sus derechos los cuales son vulnerados. Con esta finalidad, hemos utilizado el estudio de enfoque cualitativo con diseño no experimental, el recojo de información se desarrolló a través de las entrevistas con preguntas estructuradas aplicadas a los alumnos del nivel primario de la comunidad campesina de Incacona y el análisis de los documentos normativos que acreditan efectivamente que existe la problemática planteada. Las conclusiones de la investigación están en relación con las perspectivas de los entrevistados respecto del nivel de conocimiento y percepción de los derechos de los niños (as) de la vulnerabilidad. Finalmente, en la presente investigación, se proponen algunas recomendaciones para poder de una u otra manera mitigar el problema de la discriminación de muchas mujeres en la comunidad campesina.

Palabras clave: Comunidad Campesina, Derechos Fundamentales, Conocimiento, Percepción, Niños, Niñas, Vulnerabilidad, La Vida, Educación, La Igualdad, Dignidad, Salud, Seguridad, No Discriminación y Libre Opinión



PISIYACHISQA

Kay yachay maskay llamkayqa sutichasqam “YACHAY Y PERCEPCIÓN DERECHO DE EDUCACIÓN PRIMARIA WARMIKUNA ESCUELA ESTADO DE LA COMUNIDAD PEASENTE DE INCACONA DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO” (Investigación referenciando el periodo 2022-2023) . Wawakunapa, wayna sipaskunapa derechunakunaqa derecho de ejecución nisqa hinam qawasqa kanan, chaymi chaylla hinaspa waqaychasqa kayninqa huntasqa kanan. Kay yachaypa munayninqa, Pichqa kaq, suqta kaq grado de educación primaria nisqapi yachakuqkunapi, Comunidad de Incacona Distrito Yaurisque, Provinciapi, Institución educativa Estatal nisqapi yachaypa nivelninta, chaynallataq grado de vulnerabilidad nisqamanta warmakunapa derechunmanta qawariy de Paruro.hinallataq Departamento de Cusco pacha 2022 -2023. Chaynapim, Institución Educativa Estatal de la Comunidad Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, periodo 2022-2023, primaria yachakukkuna, mana yachakukkuna shinachu kan.pikunami kan Qusqu llaqtamanta, mana yachankuchu derechonkuta mayqinkunachus sarunchasqa kanku. Chaypaqmi, estudio de enfoque cualitativo nisqawan, huk diseño no experimental nisqawan, willakuykunata huñuyqa ruwakurqa entrevistakunawan, tapukuykunawan estructurado nisqawan, chaymi aplicasqa yachakuqkunaman nivel primario nisqapi, comunidad rural Incacona nisqapi, chaynallataq analisis nisqawan, chay documentos regulatorios nisqawanchay allinta pruebakuna chay sasachakuy hatarichisqa kasqanmanta. Kay investigacionpa tukupayninqa tupanmi tapusqakunapa qawariyninwan, mana allin qawasqa warmakunapa derechunamanta yachaypa nivelninmanta hinaspa qawariyninmanta. Tukuchanapaq, kay mask'aypiqa, wakin yuyaychaykunata churakun, jukjinamanta, wakjinamanta, chakra llamk'aq ayllupi achkha warmikunata sarunchakuy sasachakuyninta pisiyachinapaq.

Palabras Clave Nisqakuna: Comunidad Campesina, Derechos Fundamentales, Yachay, Percepción, Qhari wawakuna, Warmikuna, Vulnerabilidad, Kawsay, Yachay, Igualdad, Dignidad, Salud, Seguridad, Mana Sapaqchay hinaspa y Libre Opinión.



CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

La situación de falta de conocimiento de sus derechos pone en una situación de vulnerabilidad a los niños y del adolescente de la institución educativa estatal de la comunidad campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro de nuestra región de cusco, donde se expone a este grupo humano vulnerable en específico en zonas rurales en el ámbito familiar y escolar, que de acuerdo a las circunstancias en que viven, se convierte en una situación de miseria, privando a los seres humanos de este grupo, quienes se encuentran en plena formación y conocimiento de sus derechos básicos. Los niños, siendo uno de los sectores más vulnerables, cuentan con derechos especiales, sin embargo, por la falta de conocimiento de sus derechos se ven afectados en sus derechos además de que se reconoce tanto en las normas de protección internacionales y nacionales. Es importante el reconocimiento de los derechos a los(as) niñas, niños y adolescentes, y más aún a sectores vulnerados, es por ello, la Convención sobre los derechos del Niño menciona que, *“se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.”* (Unicef, 2006). Por otro lado, resulta fundamental que los seres humanos tengan pleno conocimiento de sus derechos, para que, ante cualquier escenario de su crecimiento, puedan hacerlos prevalecer, dado que existen derechos fundamentales y aquellos que condicionan su calidad de vida, por ello es prioridad del Estado implementar normas de protección como el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 menciona que, son sujetos de derechos el niño y el adolescente,



libertades y de protección específica; deberán ser tratados en igualdad de oportunidades sin distinción de ninguna índole, además en el artículo 15 establece que el Estado garantiza el derecho a la educación y esta comprende: “a) *El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta*

su máximo potencial; b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes; (d; e; f; g; h; y j). (Justicia, 2002)

Una de las etapas de vida y quizás la de mayor riesgo, es la etapa del niño y del adolescente, la que debe de ser una prioridad para el Estado, ya que de ello depende los futuros ciudadanos del Perú. En ese entender, el conocimiento y percepción de sus derechos es importante en los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la comunidad de Inacona del distrito de Paruro, para el desarrollo normal de sus derechos y puedan gozar de una vida digna con igualdad de oportunidad en la sociedad.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Inacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al período 2022- 2023)?

1.2.2 Problemas específicos secundarios

¿Qué factores determinan el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Inacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al período 2022-2023)?

¿Qué consecuencias genera el nivel conocimiento y percepción de la vulnerabilidad



de los derechos de los niños (as) de estudiantes de quinto y sexto de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023)?

1.3 Justificación

1.3.1 Conveniencia

Es estudio de la situación de la percepción sobre el conocimiento de los derechos de los niños(as) del nivel primario del colegio de la comunidad de Incacona derivara en propuestas para el cambio y seguridad respecto a su conocimiento de sus derechos a los(as) niñas(as) del colegio de la comunidad de Incacona que todo niño, niña y adolescente deba de conocer sus derechos fundamentales para que de esa manera no sean vulnerados y hacer cumplir de manera real con su rol de protección y garantizar sus derechos para que no sean vulnerados.

1.3.2 Relevancia social

Existe una permanente y evidente vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes por falta de conocimiento de sus derechos por falta de que los docentes y el estado garanticen que sean enseñados y poner en conocimiento de sus derechos a los alumnos, por ello los resultados obtenidos de la investigación beneficiarán a los niños (as) del colegio de la comunidad de Incacona en su conjunto a vivir con el respeto de sus derechos y libremente de todo prejuicio en el ámbito rural para que en el futuro sean personas de bien.

1.3.3 Implicancias prácticas

La investigación aportará porque al finalizar la investigación se determinará cual es el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de sus derechos de los niños (as) del nivel primaria del colegio estatal de la Comunidad campesina de Incacona periodo 2022-2023, así como determinar los factores y consecuencias que determinan el nivel y grado de vulnerabilidad de sus derechos, evitando así, las diferentes formas de discriminación desde la propia realidad y experiencia de los menores; así, mejorar la calidad y dignidad de los mismos.



1.3.4 Valor teórico

El estudio posee un valor teórico, ya que analizaremos en profundidad y desarrollaremos teorías y conceptos referidas a la falta de conocimiento y percepción de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona, puesto que la dinámica de estudio general suele derivar a la situación de vulneración de sus derechos que se diferencia por su entrevista.

1.3.5 Utilidad metodológica

La utilidad metodológica de este estudio de investigación reside en la construcción del conocimiento por medio del enfoque cualitativo, pues permiten comprender la esencia de las experiencias o particularidades subjetivas de los participantes de un contexto rural campesino con respecto al nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de sus derechos de los niños (as) del nivel primaria del colegio estatal de la Comunidad campesina de Incacona periodo 2022-2023, de esta manera, otros investigadores que pretendan aproximarse al tema objeto de estudio, apreciarán que tal enfoque es el más acertado para estudiar, conocer, comprender e interpretar dicho fenómeno sociológicos; en consecuencia la aplicación del enfoque mencionado constituye un aporte metodológico que podrá ser utilizado en futuros estudios relacionados con el tema.

1.4 Objetivos de Investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) del de quinto y sexto de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco. (Investigacion referida al periodo 2022 -2023)?

1.4.2 Objetivos específicos

Determinar cuáles son los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigacion referida al periodo 2022 -2023)?



Determinar las consecuencias que genera el conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023)

1.5 Delimitación de Estudio

1.5.1 Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación comprenderá el análisis de la situación socio jurídica de los niños (as) estudiantes de quinto y sexto de educación primaria de la institución educativa Estatal de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco.

1.5.2 Delimitación temporal

La delimitación temporal del presente trabajo de investigación es el periodo de 2022-2023

1.6 Viabilidad o Factibilidad

El desarrollo del presente trabajo de investigación es viable, en vista de que no existe ninguna limitación significativa, como el acceso a la data; existe viabilidad económica y metodológica. Es decir, para la elaboración de la presente investigación la investigadora cuenta con la disponibilidad de recursos financieros para la recopilación y obtención del material bibliográfico a ser analizado, asimismo, en cuanto a la factibilidad de recursos humanos, será la propia investigadora quien efectúe el estudio, recurriendo a entrevistar a los menores afectados en dicha Comunidad Campesina quienes son conocedoras de la problemática que atraviesan; para un mejor análisis en cuanto al esclarecimiento de las consultas que sean necesarias.



CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de Estudio

2.1.1 Antecedentes internacionales

Antecedente 1

Para la Unicef (2006) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, convención sobre los derechos del Niño, cuyo objetivo es:

1. Cuatro amplios principios básicos subyacen a la Convención: no discriminación, Interés superior del niño, Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la Participación. Estos principios impregnan las actividades del UNICEF en todos y cada uno de sus programas y proyectos, la Convención es el más poderoso instrumento legal que reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes; constituye un compromiso de la comunidad internacional para la protección de sus derechos civiles y políticos al igual que los de naturaleza económica, social y cultural.

2. La Convención sobre los Derechos de los niños y niñas es un tratado internacional que reconoce sus derechos en 54 artículos esenciales y establece en forma de ley internacional para los Estados Partes, la obligación de garantizar a todos los niños y niñas -sin ningún tipo de discriminación- el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, de acceso a la educación y atención médica, a las condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, sus habilidades y talentos, a un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión y la información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y ser parte del proceso en una forma participativa.

Antecedente 2



Para Valderrama (2020), investigación titulada: “*PERCEPCIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL GRADO QUINTO SOBRE EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA EN LA*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

Para optar

el grado de Magister en Educación por la Universidad Pontificia Bolivariana en el año 2020. Cuyo objetivo fue ¿Cuáles son las percepciones que tienen los niños y niñas del grado quinto en sus discursos sobre el aprendizaje de la lectura en la Institución Educativa Progresar de la ciudad de Medellín?. la metodología que siguió esta investigación fue de enfoque cualitativo, explicativo-descriptivo, se utilizó técnicas de recolección de datos como las entrevistas. De las conclusiones se tienen:

1. Los resultados dados en cuanto a los objetivos planeados están guiados a que las percepciones de los niños y niñas hacia la lectura venían desde el momento en que iniciaron a leer, con el texto “Nacho Lee”, que es icónico en muchos lugares, especialmente en Medellín, y se utiliza para aprender a leer en los primeros años.

2. En el libro se encuentran muchas actividades que lo niños no disfrutaban y comienzan a crear la percepción hacia la lectura como aburrida, obligatoria y desmotivante, por lo tanto, esto lleva a concluir que, al crecer con este pensamiento hacia el proceso de aprendizaje, no se tiene la suficiente disposición ni gusto y, menos, las ganas de tener un aprendizaje más profundo por la lectura y comprensión de textos. Es posible, con herramientas nuevas e innovadoras, iniciar un aprendizaje significativo y motivador para este aspecto, al alejar de sus percepciones el sesgo que se dio en los momentos iniciales.

3. Es esencial resaltar, en estas conclusiones, la importancia de ir más allá de la enseñanza tradicional, ya que, el llevar a cabo los encuentros con los niños y niñas, ayuda a cambiar de estrategia, a acercarse más a ellos y ellas como seres humanos y a actualizarse cada vez más, pues, de una conversación con un estudiante, se pueden crear muchas ayudas didácticas para regalar una educación más amena y de interés real para todos. No es lo mismo escuchar las percepciones



de niños de hace 2 o 3 años que la de los niños actualmente.

4. Actualizarse, es una forma de mostrar compromiso y contribuir a la sociedad, pues la educación es parte fundamental para que la sociedad se modifique; la invitación desde este proyecto, es estar en constante contacto con los estudiantes, así es posible identificar las falencias que también se pueden estar dando desde la estrategia usada

y posiblemente sea la causa del poco aprendizaje que se tiene en determinada materia, en este proyecto, específicamente, lengua castellana.

2.1.2 Antecedente nacional

Para Castillo (2004), investigación titulada: *“El Principio de Libertad en el Sistema Educativo Peruano”*. Investigación del Área departamental de Derecho de la Universidad de Piura del año 2004. En la investigación cuyo objetivo fue: “procurar un mejor entendimiento del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza, pero que en modo alguno este trabajo se aludirá indistintamente a la educación o a la enseñanza para significar el conjunto de mensajes transmitidos en la actividad pedagógica, independientemente del contenido objetivo o subjetivo de los mismos y al margen de la referencia al docente o al estudiante.”.

Antecedente 3

Citando a Torres (2019), investigación titulada: “Los Derechos del Niño y Adolescente en el Presente Siglo XXI, Problemática Socio-Político como Consecuencia de su Violación”. Para optar el título profesional de abogado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al año 2019. Cuyo objetivo fue: Determinar la importancia de la preservación de los derechos de los niños y adolescente para alcanzar los fines de un Estado Democrático, en este caso la preservación de los derechos fundamentales de la persona humana. La metodología que siguió esta investigación fue tipo descriptivo y explicativo, técnicas de recolección de datos. Las principales conclusiones a las que se arribó son las siguientes:

1. Los derechos de los niños y de los adolescentes deben ser considerados



como derechos de ejecución inmediata en razón de que su tutela y preservación deben ser cumplidos de manera inmediata e imperativa.

2. Las políticas de estado aprobadas en el Acuerdo Nacional por el Estado peruano, la sociedad civil, el empresariado y los partidos políticos no se cumplen debidamente, por tanto, garantizan los derechos sociales como lo referente a la educación, la salud, entre otros.

3. Las distintas entidades multisectoriales del Estado peruano no coordinan de manera debida para garantizar los derechos sociales en favor de los niños y de los adolescentes.

2.1.3 Antecedente local

No se encuentra documentos referidos al tema es por eso que se realiza esta investigación.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948 uno de los documentos más importantes de la historia de la humanidad, reconoce la importancia de los derechos universales de cada integrante en el fas de la tierra, comprendido desde el artículo “1. *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición... (...) hasta el artículo 30.* Los derechos humanos gozan de carácter jurídico, es decir son verdaderos siempre que se ajusten en las conductas que tienen en cuenta las exigencias de los demás, tienen que ver con las necesidad o intereses de los seres humanos sujetos de derechos y los derechos humanos no son absolutos cada persona es independiente, pero a la vez necesita de los demás por considerarse un ser gregario. También los derechos humanos son derechos de todos sin distinción alguna, ello determinará la calidad sagrada de cada uno, esto sucede con más claridad cuando nos acerquemos al ser humano en su integridad, en su debilidad como lo encontramos en los niños, el anciano y el pobre.



(Ballesteros, 1997)

El Derecho es una ciencia que se encarga del estudio de principios, ideas, antecedentes históricos, términos, procedimientos, técnicas, teorías, instituciones y métodos que dan sustento a la comprensión del ser, creación, transformación, abrogación y aplicación, de las normas jurídicas, con el único ánimo de dotar al individuo de un mínimo de garantías que lo provean de una paz social y bienestar común. (Aviles Urquiza, 2012)

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, se encuentran presentes en la historia del ser humano y han ido evolucionando de acuerdo a cada época. Lo que nos permite comprender el valor que posee cada persona para vivir digna y libremente. (Gemmell, 1991)

2.2.2 Derechos fundamentales

Para Landa (2017), los derechos fundamentales son los derechos básicos de la persona humana, se basan en su dignidad y se consideran como fundamento del Estado y de la sociedad. Reconocidos y garantizados en la normativa nacional en nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en específico en el capítulo I del título I. Los derechos fundamentales tienen la cualidad de ser imprescriptibles, es decir, no les afecta el instituto de la prescripción, no se pierden con el transcurso del tiempo, también son inalienables, esto es, no transferibles a otro titular, a diferencia de lo que sucede con los demás derechos, en los que la regla general es la alienabilidad, aunque se den ciertas excepciones a la misma; asimismo los derechos fundamentales son irrenunciables, o lo que es lo mismo, el sujeto no puede renunciar a la titularidad de sus derechos fundamentales, a diferencia, de lo que ocurre con los derechos en general, que son renunciables en las condiciones que las leyes establecen. que, por tanto, por último, los derechos fundamentales son universales, entendiendo el término en el sentido de que todos ellos son poseídos por todos los hombres, lo cual quiere decir, que entre las personas se da una estricta igualdad jurídica básica, referida a los derechos fundamentales dado que todos los hombres participan de igual modo de la misma naturaleza: un ser es lo que es de manera total; no caben gradaciones a la hora de poseer una naturaleza. Son “Garantías gracias a las cuales se aseguran la dignidad de la persona, o la igualdad, la paz u otros valores ético-políticos que se decida, precisamente, asumir como fundamentales.” (Ferrajoli, 1999)



2.2.3 Normas de protección internacional y nacional de derechos de los Niños (as)

2.2.3.1 Convención sobre los derechos del Niño (Unicef)

Norma de carácter internacional que se dio en el año de 1989, tiene como objetivo en sus 54 artículos reconocer los derechos de la infancia (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo sea físico, mental y social, y provisto del derecho de expresar libremente sus opiniones. Así mismo esta normativa internacional prevé un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad en general, por estas consideraciones el siguiente párrafo se resume en: "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana". (Unicef, 2006)

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para proteger y promover los derechos fundamentales de la infancia seres más vulnerables; esta normativa sigue los cuatro principios como la no discriminación, la dedicación al interés superior de la infancia, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el respeto de la libertad de opinión de los menores. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia por ejemplo el derecho a la supervivencia, a la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia en su integridad y dignidad. A pesar que hubo avances en cuanto a la protección y lineamiento proteccionista en sus derechos, todavía queda a mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia.

2.2.3.2 Los derechos del niño y de los adolescentes en el Derecho Supranacional.

En el Derecho Supranacional y conforme a lo establecido por la comunidad internacional, hablar de los derechos del niño y del adolescente constituye algo de suma preocupación que ha conllevado la atención de los Estados. Sin embargo, no basta su reconocimiento y por tanto su regulación normativa, sino que ello debe ir acompañado de



verdadera intención política que permita viabilizar lo normado, de forma tal que alcancemos una sociedad más humana e integrada en valores y principios. En tal sentido, y teniendo siempre presente las etapas aciagas de nuestra historia conforme a lo sucedido en la Revolución Industrial en los siglos XVI y XVII en Francia e Inglaterra principalmente, recordando ello es que la comunidad internacional ha venido concientizándose de manera progresiva hasta alcanzar en la actualidad suma preocupación por los derechos sociales de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Por ello, es que considero de suma importancia la presente investigación considerando que la misma ha alcanzado una concientización y por tanto su reconocimiento en el derecho supranacional y que se haya plasmado en los distintos instrumentos internacionales que han sido suscritos por la comunidad internacional teniéndose en cuenta, que sin perjuicio de si es niño o adulto el titular de dichos derechos, se debe considerar que los derechos humanos constituyen un conjunto de derechos inherentes a la persona humana y que se sustentan en el respeto y la afirmación de su dignidad frente al Estado.

2.2.3.3 Constitución Política del Perú 1993

La normativa nacional de la constitución de 1993 peruana, reconoce a cada ciudadano como persona humana, de la misma manera se concibe el respeto de su dignidad, estimada como aquel valor que es inherente e interno por el cual se caracteriza cada persona, no se trata de diferencias de géneros, el ser humano es sujeto de derecho por su misma naturaleza de existir y vivir en comunidad dado que la Constitución Política del Perú se centra en el valor de la persona como ser humano, todos los peruanos deben de respetar y hacer efectivo el cumplimiento de la carta magna por la que se rige nuestro ordenamiento jurídico. (Congreso, 2022)

En la norma constitucional peruana en el capítulo I de los derechos sociales y económicos, capítulo 4° hace referencia a que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, cuya protección tiene sustento por tratarse de grupos más vulnerables. También protege a la familia y promueve el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, donde los niños (as) reciben las primeras lecciones de vida y convivencia y puedan sobrevivir dentro de la sociedad.



2.2.3.4 Código de los niños y adolescentes

Normativa de carácter internacional que regula el funcionamiento de los organismos públicos, privados y comunales, dirigidos a aquellos derechos constitucionales de los niños (as) que el Estado tiene el deber de brindar protección absoluta mediante sus tres poderes, así como por los ministerios creados con dicha finalidad, los derechos que les asiste a los niños (as) se clasifican en dos grupos (derechos civiles y derechos económicos sociales y culturales) son los siguientes:

2.2.3.4.1 Derechos civiles

2.2.3.4.1 Derecho a la dignidad

La dignidad de la persona humana a través de la historia surge a partir de la violencia desplegada por el Estado y por particularidades durante las dictaduras de 1960 y 1970 que vivió Latinoamérica. Entonces de ahí que, la dignidad es el valor supremo de la constitución, además de fundamentar los diferentes derechos de la persona que se le reconoce, delimita y orienta los fines que el Estado debe cumplir. La dignidad como derecho presupone la consideración de la persona como fin en si mismo y no como un medio. La dignidad está fuertemente ligado a los derechos fundamentales, en tanto razón de ser, fin y límite de los mismos. Por tanto, la dignidad al operar no sólo como un derecho individual sino también como un derecho objetivo, sirve de límite a los derechos fundamentales; lo que se traduce en el deber general de respetar los derechos ajenos y propios. (Landa Arroyo, 2017)

2.2.3.4.2 Derecho a la vida.

El derecho a la vida constituye un derecho a no ser privado de forma arbitraria, el derecho a la vida protege a la persona de cualquier amenaza que pretende la privación de su existencia. Por ello el Estado, a través de sus normas penales, sanciona los atentados a la vida, a través de sus instituciones como es la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial con los cuales se busca garantizar y brindar su defensa. El derecho a la vida no solo supone su respeto o no agresión de las mismas, sino también es el principio y valor del ordenamiento que se determina en vivirla con dignidad. Por otro lado, este derecho a la vida no es absoluto; existen situaciones en las que se ve afectado o limitado como por ejemplo cuando se ejerce la figura de la legítima defensa, la interrupción de embarazo o



aborto y en ocasiones la pena de muerte que se impone al imputado por traición a la patria. (Landa Arroyo, 2017)

2.2.3.4.3 Derecho a la igualdad.

La norma constitucional en el artículo 2 inciso 2 reconoce que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, origen, religión, condición económica o social, etc. En este entender el concepto del derecho a la igualdad se funda en que todos somos diferentes en cuanto a las características psicosomáticas, pero todos compartimos algo en común nuestra dignidad como seres humanos, así como la capacidad de ser racionales y por ello debemos tratarnos en igualdad de condiciones con nuestros semejantes. El Estado por su parte reconoce a todas las personas como iguales y rechaza la discriminación en todas sus formas, las desigualdades muchas veces son obstáculos que no permiten el desarrollo de la persona ni el despliegue de todas sus capacidades.

Para Sánchez (2023), la garantía del principio de interés superior del niño está relacionado o depende del principio de igualdad, el principio de interés del niño, que es el fin de todo este análisis, garantizar a los niños, niñas y adolescentes su bienestar indistintamente bajo el cuidado de cuál de sus dos progenitores proporcionen. Entonces, la garantía y cumplimiento del interés superior del niño, se encuentra satisfecha respecto del principio de igualdad entre progenitores, en tanto que el niño comparte con ambos padres, para de esta forma reforzar sus relaciones familiares, así como el vínculo de la convivencia.

2.2.3.4.4 Derecho a la libertad de opinión.

La Convención de los Derechos del Niño expresa que, el niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan. También todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideraciones de frontera, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en formas artística o cualquier otro medio elegido por el menor, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros. En líneas generales, la libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales más básicos de la persona humana, protege todo tipo de forma de expresión del pensamiento, sentimiento, ideas políticas mediante la palabra oral o por



escrito o las acciones. Esta libertad de expresión comprende los diversos temas y sean culturales, sociales, económicas, etc. También comprende las publicaciones por las redes sociales de sentimientos o ideas relacionados a cualquier tema subjetivo de la persona siempre que no fomenten pensamientos radicales como apología al terrorismo. Por el contrario, la libertad de expresión no protege agresiones que tengan el objeto de denigrar a la otra persona por ejemplo insultar no es libertad de expresión. También la libertad de expresión se constituye como piedra angular del sistema democrático en nuestra sociedad.

2.2.3.4.5 Derecho a la integridad.

El inciso 1 del artículo 2 de nuestra carta magna establece que toda persona esta provisto del derecho al respeto a su integridad física, psíquica y moral, esto supone la indemnidad de la persona humana. Presupone que la persona tiene el derecho a los ser objeto de tratamientos que lesionen alguna parte de su cuerpo (ámbito somático); tiene el derecho a preservar la mente o psiquis ya sea cuando se es adulto, niño, adolescente o adulto mayor, no puede ser afectado emocionalmente con tratamientos médicos, propinarle insultos y frases denigratorias contra su persona con cualquier tipo de maltrato ya sea verbal o gestual (ámbito psíquico). Comprende también la preservación del espíritu de la persona la capacidad de expresarse conforme a sus propias convicciones y creencias (ámbito moral). Es deber del Estado frente a la vulneración en la integridad de las personas tiene el fin de investigar y sancionar a los responsables de dicha lesión a la integridad de la persona que dicho sea de paso se vincula con la seguridad personal.

2.2.3.4.2 Derechos económicos, sociales y culturales

2.2.3.4.2.1 Derecho a la familia.

Chavarria (1999), la familia es fundamental y tiene funciones muy definidas dentro de la sociedad y para cada integrante del miembro familiar dentro de esta funciones se tiene: función biológica que está relacionado con la supervivencia de la especie humana; función económica relacionado con la producción de bienes de los miembros de la familia y la economía nacional, es decir la familia es el primer productor del país; la función cultural por ende, la familia es el principal medio para transmitir la cultura a las nuevas generaciones, como enseñarles a vivir en sociedad, formarlos moral y espiritualmente, así como la



enseñanza del lenguaje, los hábitos de alimentación y aseo, etc. También tiene la función de formarlos psicológicamente, relacionados con el comportamiento individual y balance de la personalidad. La familia moderna se caracteriza por la igualdad de derechos y deberes entre los cónyuges.

Para Gómez y Berástegui (2009), el derecho del niño de vivir en familia es fundamental para el cuidado y socialización de los menores a desarrollarse en un ambiente natural y óptimo para su protección y desarrollo. Así, la familia cumple diversas funciones relacionadas con el desarrollo infantil esto es la satisfacción de necesidades básicas, la protección del niño, su socialización y educación, su integración a la sociedad y el apoyo en la construcción de sentimientos de pertenencia e identidad personal. De lo contrario recaería en la insuficiencia o carencia de relación con los demás donde no se puede establecer contacto estable con adultos, por otro lado, se ve la deformación en el carácter de la relación cuando el niño vive con padres sustitutos se refleja en maltrato y rechazante. Es importante mencionar que, las consecuencias que puede tener la falta de contacto y cuidado atento y responsivo para el menor son muy diferentes en función de la edad del niño cuando se produce la privación, el grado y la prolongación de ésta, de las características del niño en concreto y de sus experiencias previas cuando comienza, así como del tipo de cuidado sustituto que se le proporciona.

2.2.3.4.2.2 Derecho a la salud.

La norma constitucional en su artículo 7 estipula que, todos tienen derecho a la protección en cuanto a su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, asimismo, el artículo 9 de la norma legal en mención establece que, el Estado determina la política nacional de salud, mediante el poder ejecutivo se emplea la normativa y supervisa su aplicación eficiente se encarga de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizarla para su acceso equitativa de los ciudadanos de cualquier edad. Finalmente, en el artículo 11 se establece que, el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones, a través de instituciones públicas y privadas o en su caso mixtas. El propósito del derecho a la salud consiste en conservar un estado de bienestar físico y mental de la persona de tal modo que pueda realizar sus actividades de forma normal y con autonomía, así como tenga la capacidad de relacionarse con los demás de su entorno.



Gonzales (2023), el derecho a la salud es primordial porque forma el sustrato de la vida misma, protegido por normas nacionales y por el derecho internacional. La tendencia se ha vuelto común a las constituciones, tratados y convenciones de las que es parte cada estado, por lo que puede aseverarse que el Derecho a la Salud es Modelo de Garantía Universal, interdependiente y comúnmente aceptado. El derecho a la salud presupone las características como de accesibilidad es decir debe estar al alcance de todos los sectores de la población, que incluya a toda la sociedad y cuya distribución sea equitativa con la finalidad de generar calidad de vida de las personas.

2.2.3.4.2.3 Derecho a la educación.

Educarse es un proceso continuo de aprendizaje cuyo fin es la formación integral de la persona. La educación está íntimamente vinculada con el modelo de Estado Social y democrático de derecho, que les permite a los ciudadanos la libertad de participación en la vida política, cultural, económica y social de la nación. Entonces decimos que, la educación cumple determinados fines constitucionales como: a) promover el desarrollo integral de la persona; b) promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo; y c) desarrollar la acción solidaria. También existe la estrecha relación entre la educación y el ejercicio de otros derechos fundamentales de manera que se complementan, por ello el derecho a la educación como derecho subjetivo presupone al acceso al servicio sin discriminación de raza, orientación sexual, condición económica o social, así como educación tanto en entidades públicas y privados. Se garantiza el derecho a permanecer dentro del proceso educativo garantizando de esta manera el derecho a una educación de calidad con contenidos educativos que nutren a la formación para la vida de la persona, aprendizaje en infraestructura de calidad como: ambientes educativos de lectura, área de descanso, bibliotecas, laboratorios, docentes capacitados de acuerdo al área, etc. El Estado por su parte tiene el deber de, priorizar la asignación de recursos públicos para la educación, crear centros educativos públicos para las personas de bajos recursos, garantizar la gratuidad del servicio educativo básica regular como educación del nivel primario y secundario en los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), con docentes capacitados, planes de estudio y currículos, supervisar la calidad de servicio educativo impartidos por entidades públicas y privados, garantizar la libertad de enseñanza, impartir conocimiento en



sus lenguas maternas con la finalidad de erradicar el analfabetismo que dicho sea de paso denigra la dignidad de las personas.

2.2.3.5 Las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano (un balance de su cumplimiento)

Para Ramos (2011), el informe del documento defensorial N° 15 se establece las observaciones y recomendaciones que hace el Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano. La Convención sobre los Derechos del Niño instrumento jurídico que establece un marco de protección y promoción en cuanto a los derechos de los niños (as) y adolescentes de los que los estados son partes por ende tiene la responsabilidad y obligación de respetar y asegurar la aplicación de los derechos reconocidos en la norma internacional, por ende es responsabilidad de los estados parte elaborar y presentar informes periódicos al Comité para que esta puedan evaluar y emitir sus sugerencias y recomendaciones con el objetivo de contribuir a garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los niños (as) y adolescentes en sus respectivos países. En el año 2006 los problemas que se hallaron en este informe se relacionan a los problemas de pobreza y miseria agravadas por las políticas de ajuste estructural, así como abandono de niños, violencia familiar, problemas de salud, el poco acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a grupos indígenas, explotación económica y escaso administración de justicia para adolescentes. Por estas consideraciones es que el Comité estableció las recomendaciones como: tener en cuenta los principios de igualdad y no discriminación, interés superior del niño; evaluar los derechos vulnerados; crear instituciones de protección con funciones específicas para la protección de derechos de los niños, así como asignar recursos económicos, humanos y materiales, también recomienda que se adopte medidas para : *“prevenir y combatir el abuso y el maltrato de los niños dentro de la familia, en la escuela y en la sociedad en general, en particular mediante el establecimiento de programas multidisciplinarios de tratamiento y rehabilitación. Sugiere, entre otras cosas, que se fortalezca la aplicación de la ley con respecto a estos delitos; que se refuercen los procedimientos y mecanismos adecuados para tratar de forma eficaz las denuncias de abusos de niños a fin de proporcionar a los niños un acceso rápido a la justicia; y que la ley prohíba explícitamente la aplicación de castigos corporales en el hogar, en la escuela y en otras instituciones. Además, hay que crear programas*



educacionales para combatir las actitudes tradicionales en la sociedad con respecto a esta cuestión (...)”.

Las problemáticas con mayor número de recomendaciones que fueron: administración de justicia de menores de edad, el derecho a la educación, esparcimiento y actividades culturales.

2.2.3.6 Principios que garantizan los derechos de los niños (as) y adolescentes

2.2.3.6.1 Principio del Interés superior del niño.

Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos menciona que, ha realizado una interpretación en base al principio del interés superior del niño es considerado como un principio de dignidad del ser humano, por cuanto son elementos y características únicas de los niños (as), es decir es una necesidad de promover por parte del estado el desarrollo de estos y lo que se busca es el aprovechamiento completo de las necesidades enfocadas a la satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que de cierto modo esto obliga al Estado y promueve a realizar una interpretación de los amplios derechos que se encuentran dentro de la Convención siempre en cuando se refiera a menores de edad. Por otro lado, el Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño establecen en un total de siete elementos los que mantienen en equilibrio el valor y el interés superior del niño: La identidad del niño, su derecho a opinar, cuidado, protección y seguridad del niño, ser protegidos en situación de vulnerabilidad, su derecho a la salud y educación. (Comité, 2013). Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

2.2.3.6.2 Principio de la no discriminación

Todos los derechos humanos deben ser aplicados a cada uno de sus habitantes sobre todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. La fundación Save The Children Suecia (2006), este principio de la no discriminación, es la otra cara de la moneda del principio de igualdad, que se logró en una larga lucha social, política y jurídica en la doctrina de los derechos humanos, que tiene por objetivo garantizar la igualdad de trato entre



individuos sin consideran sea su nacionalidad, raza, sexo, edad y discapacidad. La no discriminación exige una igualitaria protección de los derechos del niño, es decir los infantes tienen igualdad de derechos y el estado tiene el deber de promoverlos, todas las niñas y los niños, cualquiera sea su condición 'tienen derecho a no ser discriminados en sus derechos de sobrevivencia, desarrollo, protección y participación. La CDN permite una visión panorámica integral y holística de la promoción y protección de los derechos del niño que debe reflejarse en una mayor coordinación de las políticas públicas hacia la infancia, siguiendo los lineamientos de la CDN, se deberían orientar hacia la disminución de las disparidades regionales y sociales y la superación de la pobreza, considerando no sólo la oferta de servicios sino también el fortalecimiento de la demanda. (Cillero Bruñol, 1989)

2.2.3.6.3 Responsabilidad de los padres

Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. Sillero (2017), Las responsabilidades parentales compartidas cuyo fin es el beneficio del interés superior del niño, según considera el organismo internacional del Comité. Sin embargo, en las decisiones relativas a la responsabilidad parental, el único criterio debe ser el interés superior del niño en particular. Es contrario al interés superior que la ley conceda automáticamente la responsabilidad parental a uno de los progenitores o a ambos. Al evaluar el interés superior el niño, el juez debe tener en cuenta el derecho que tiene el niño a conservar la relación con ambos progenitores es decir tanto con el papá y mamá junto con los demás elementos pertinentes para el caso. La responsabilidad en la crianza del niño es el deber de los padres de responder por las consecuencias que genere su comportamiento en el proceso de desarrollo de los hijos. Es por ello en épocas pasadas se tenía entendido que, se ha adjudicado a los hombres la responsabilidad principal de trabajar para la manutención económica de la familia y a la mujer las funciones de educación y formación de aquellos. Sin embargo, con los cambios demográficos, sociales y económicos esta concepción se ha modificado, por lo que el objetivo de este estudio fue examinar, entre otros aspectos, las responsabilidades y temores que esgrimen actualmente los padres en la crianza de los hijos. Citando a Doherty, Kouneski y Ericsson (1998) apuntan que el término “responsable” sugiere un deber ser, una serie de normas deseables para evaluar la conducta del padre. A la vez conlleva un significado moral



(que es lo correcto o incorrecto) porque sugiere que algunos padres pueden ser tildados como irresponsables en la crianza de los hijos. Una persona es responsable cuando incluye, en los motivos de su comportamiento, la previsión de los efectos posibles del comportamiento mismo del infante. La responsabilidad en la crianza hace referencia a que los padres incluyan en los motivos de su comportamiento la previsión de los efectos posibles de su conducta sobre el desarrollo integral óptimo de sus hijos. Podemos concluir que, los padres son responsables en la crianza de los hijos cuando inculcan valores en su comportamiento de manera positiva para ser personas de bien ante la sociedad.

2.2.4 Conocimiento y percepción de los derechos de los Niños (as)

Según estudio de la UNICEF en diciembre del 2019, en la Amazonia en la que se ha revelado que, cada vez más los niños y adolescentes conocen sus derechos, pero no saben que instituciones públicas son responsables de su protección. Esta investigación es una herramienta para conocer la realidad de los servicios públicos que no están siendo tan eficaz en proteger y brindar atención oportuna a los adolescentes. Por otro lado, de la investigación también se tiene que, los mismos adolescentes no conocen los servicios, ello demuestra la actitud crítica de las autoridades y la mirada estereotipada de los padres así como autoridades y funcionarios hacia grupos vulnerables.

2.2.5 Situaciones de vulnerabilidad de derechos de los niños (as)

Para Ibáñez (2010), El Estado de prestar especial y primordialmente la atención a las necesidades y a los derechos de los niños, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad como es: la considerada inherente debido a la etapa de desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social en la que se encuentran los niños (as), y por otro lado, la que se puede generar a partir de situaciones particulares que propician una mayor exposición y riesgo de afectación a sus derechos.

2.2.6 Vínculo familiar bajo

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños,



debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, además es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

2.2.7 Igualdad de oportunidades.

Igual reconocimiento a igual mérito. A cada uno las mismas oportunidades para ascender, es decir, el poder hacer que se tomen en consideración los propios méritos. A cada uno el mismo poder inicial necesario para adquirir el rango y la capacidad de cualquier otro.

Para Muntaner (2000), la sociedad actual ha vivido y está viviendo cambios muy positivos en estos últimos años una acumulación de cambios en los valores, actitudes y prácticas, que se reflejan en los planteamientos de la educación y en la realidad de la escuela. Podemos decir que, estos cambios se refieren al reconocimiento de la diversidad del alumnado, que obliga a la búsqueda de alternativas didácticas en la educación y en la práctica de la escuela con aprendizajes impartidas por sus educadores que contribuyen a su formación: desde el reconocimiento explícito del derecho de todos a la educación y de que ésta se desarrolle atendiendo a la igualdad de oportunidades; donde la diversidad sea un valor enriquecedor y positivo para todos. Estas alternativas se fundamentan en el paso de un modelo de intervención compensatoria a introducir prácticas coherentes con la inclusión educativa, que se fundamenta en la implantación de un currículum comprensivo común y a la determinación de apoyos normalizados para alcanzar una real integración de todos los alumnos.

La igualdad de oportunidades se fundamenta en que todos los centros están en condiciones de ofrecer una enseñanza de calidad que brinde las mismas posibilidades a todos los alumnos, independientemente de sus capacidades, de sus características físicas, de su sexo, raza o clase social. En este contexto, nos fijaremos en un modelo de escuela cuyas



intenciones son educar a niños diferentes en situaciones de enseñanza distintas para alcanzar el máximo desarrollo y formación en cada uno de ellos. Una enseñanza que, desde una oferta básicamente común, proporcione respuestas diferenciadas y ajustadas a las necesidades de los alumnos. Así, la igualdad de oportunidades se entiende como la confluencia entre las diferencias de los alumnos y el respeto a las diferencias, lo cual se traduce en que todos tengan idénticas posibilidades de aprendizaje, aunque no necesariamente de los mismos aprendizajes. La atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades se convierten en los ejes sobre los que se conforma el nuevo modelo de enseñanza, que se caracteriza por ofrecer una variedad de alternativas, tanto en el currículum como en las prácticas pedagógicas y en el propio funcionamiento de la institución, como elemento indispensable para atender a la diversidad y permitir que sea la escuela la que se adapte al alumno y no a la inversa.

El cambio y la innovación en la escuela es un proceso complejo, pero necesario, que se fundamenta en la reflexión y exige una decisión clara y manifiesta para comenzar a romper la dinámica esclerotizada de la escuela tradicional, por eso el primer paso está en la realización de pequeños cambios, pequeñas modificaciones en la actuación docente desarrollada cotidianamente para provocar la aplicación de formas distintas de proceder y actuar. Este proceso exige apoyos y ayudas, no como oráculos superpoderosos y mágicos, especializados, que tienen siempre las respuestas idóneas para cualquier problema, dilema, duda y/o dificultad, que pueda presentarse. Tampoco los apoyos centrados y fijados sólo en el alumno y en sus dificultades de aprendizaje, que tengan como objetivo curar, compensar los déficits que puedan presentarse, ya sea por causa social o personal.

2.3 Marco conceptual (definición de términos)

2.3.1 Derechos humanos.

El Derecho es una ciencia que se encarga del estudio de principios, ideas, antecedentes históricos, términos, procedimientos, técnicas, teorías, instituciones y métodos que dan sustento a la comprensión del ser, creación, transformación, abrogación y aplicación, de las normas jurídicas, con el único ánimo de dotar al individuo de un mínimo de garantías que lo provean de una paz social y bienestar común. (Aviles Urquiza, 2012)

2.3.2 Derechos fundamentales.

Son aquellas atribuciones que le corresponde a las personas por el hecho de ostentar



la condición de ser humano.

2.3.3 Derechos económicos sociales y culturales.

Son aquellos servicios que nos brinda el Estado para el normal desarrollo como persona que conforman una nación, los derechos económicos, sociales y culturales cuya sigla es (DESC) son los derechos inherentes al ser humano que se relacionan con el lugar de trabajo, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la seguridad social, la educación, la alimentación, entre otros.

2.3.4 Niño.

La Convención sobre los Derechos de Niño define, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Por otro lado, El Código de los niños y adolescentes (Ley N° 2733, de fecha 07-08-2000) en su primer artículo (título preliminar) considera niño a todo individuo desde su concepción (vientre de la madre) hasta el cumplimiento de los doce años de edad, mientras que se considera adolescentes desde los doce años hasta los dieciocho años de edad.

2.3.5 Adolescente.

La adolescencia es un periodo del desarrollo biológico, psicológico y sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y comienza con la pubertad. Es la fase de la vida, se considera que va desde la niñez a la edad adulta. Representa una etapa muy importante del desarrollo humano y un importante momento para sentar las bases de la buena salud. Que, dicho sea de paso, el Estado cumple un rol fundamental en cuanto a su protección.

2.3.6 La vida.

El derecho a la vida constituye un derecho a no ser privado de forma arbitraria, el derecho a la vida protege a la persona de cualquier amenaza que pretende la privación de su existencia. Por ello el Estado, a través de sus normas penales, sanciona los atentados a la vida, a través de sus instituciones como es la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial con los cuales se busca garantizar y brindar su defensa. El derecho a la vida no solo supone su respeto o no agresión de las mismas, sino también es el principio y valor del ordenamiento que se determina en vivirla con dignidad. Por otro lado, este derecho a la vida no es absoluto; existen situaciones en las que se ve afectado o limitado como por ejemplo cuando se ejerce la figura de la legítima defensa, la interrupción de embarazo o aborto y en



ocasiones la pena de muerte que se impone al imputado por traición a la patria. (Landa Arroyo, 2017)

2.3.7 La educación

Es aquel servicio gratuito que brinda el Estado a las personas, denominada la casa de estudios como instituciones públicas, tanto, entre colegios de educación inicial, primaria, secundaria y centros universitarios públicos. Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana. La educación tiene por objetivo propiciar la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

2.3.8 La igualdad.

La igualdad que hay entre las personas no es una cuestión de hecho, sino un imperativo moral: ello consiste en el trato por igual entre las personas, es decir, que todos tenemos los mismos derechos básicos, la misma dignidad, y por ello merecemos respeto y consideración.

2.3.9 Integridad.

La integridad significa “Todo”, “no tocado, no dañado”, en ese sentido, se entiende por integridad, aquel bien jurídico que no se ha causado algún desmedro o se haya transgredido el bienestar de una persona física, mental o moralmente.

2.3.10 La seguridad.

2.3.11 Familia

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

2.3.12 La salud.

Es aquel servicio que brinda el Estado con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas que se encuentren con enfermedades y en peligro. Los niños tienen derecho a



disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

2.4 Hipótesis de Trabajo

2.4.1 Hipótesis principal

Los estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al período 2022-2023), no tienen el mismo nivel de conocimiento de los derechos a diferencia de los estudiantes de la Ciudad de Cusco.

2.4.2 Hipótesis secundarias

Los factores que determinan el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023), son la deficiente educación y capacitación en cuanto a sus derechos, mala atención en centros de salud y bajo vínculo familiar

Las consecuencias que genera el conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023) afecta el derecho a la educación, a la salud, a la libre opinión, a la seguridad, la no discriminación y el derecho a la igualdad.

2.5 Categorías de Estudio o Temáticas



Tabla 1: Categorías de estudio

Categorías de estudio	Subcategorías
Categoría 1	4. Derechos humanos
	5. Derechos fundamentales
	6. Normas de protección internacional y nacional de derechos de los Niños (as)
Conocimiento y percepción de los derechos de los niños (as)	- Convención sobre los derechos del Niño (Unicef)
	- Constitución Política del Perú 1993
	- Código de los niños y adolescentes
	7. Conocimiento y percepción de los derechos de los Niños (as)
Categoría 2	1. Derecho a la educación
	2. Identidad cultural
	3. Vínculo familiar
Vulnerabilidad de derechos	4. Orientación sobre sus derechos valores y cultura
	5. Igualdad de oportunidades



CAPÍTULO III

III. MÉTODO

3.1 Diseño Metodológico Aplicado al Estudio

Tabla 2: Diseño Metodológico

Enfoque de investigación	Cualitativo: Puesto que, se utilizará la recolección y análisis de datos que exploran conceptos, así como entrevistas que servirán para obtener información suficiente y fidedigna.
Nivel de investigación	Explicativo / Descriptivo: Porque la presente investigación busca describir y explicar los factores y consecuencias del problema de investigación.
Diseño de la investigación	No experimental: Porque buscamos la identificación y análisis causal de nuestras categorías de estudio si recurrir al empleo de un grupo control y muestra.

3.2 Diseño Contextual

3.2.1 Escenario espacio temporal

El escenario de estudio se enmarca en la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque provincia de Paruro y Departamento del Cusco periodo 2022-2023.

3.2.2 Unidad (es) de estudio



La presente investigación se enfoca en determinar el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023), la unidad de estudio está constituido de la siguiente forma:

siguiente:

- Realizar entrevistas a alumnos del nivel primaria del colegio estatal de la Comunidad de Campesina de Incacona
- Realizar preguntas a los docentes

3.2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Tabla 3: Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevistas: Dirigidas a los alumnos del nivel primaria del colegio estatal de la Comunidad de Campesina de Incacona quienes tienen amplio conocimiento de la problemática.	Guía de entrevistas: Con preguntas claras, concretas y pertinentes
Análisis documental: Se procederá analizar la currícula del nivel primario. diferentes documentos	Ficha de análisis: Toma de datos de los pertenecientes a la institución educativa.



CAPÍTULO IV

IV RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

4.1 Resultado del Estudio

Para el presente trabajo de investigación se empleó como técnica de recolección de datos se procedió a realizar el instrumento de la entrevista con preguntas semiestructuradas considerando los objetivos planteados en la presente tesis, para docentes y alumnos de la Institución Educativa ALFACANCHA, una vez aplicados a los participantes, se procede a analizar los resultados obtenidos.

❖ Con respecto al OBJETIVO GENERAL del presente trabajo de investigación: **“Analizar el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 -2023)”**. Se realizó la siguiente interrogante: *Me podría comentar, ¿Cuál es el nivel de conocimiento y percepción que tiene de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al periodo 2022 -2023)*, a lo que respondieron:

Los alumnos refieren que, si conocen, pero no con claridad, mencionaron algunos de sus derechos y enfatizaron que debe practicarse la solidaridad entre compañeros.

Por otro lado, los docentes de la Institución Educativa mencionaron que, los niños (as) tienen conocimiento de sus derechos, ya que en el aula y la institución se imparte, además mencionaron que muchos padres de familia y la población desconocen en vista que las instituciones no difunden a los niños sobre sus derechos. Por otro lado, los docentes mencionaron que los padres ejercen maltratos a sus hijos dentro de la población

4.2 Análisis de los Hallazgos



4.2.1 Análisis: Tomando en cuenta, el Objetivo General de la presente investigación y del desarrollo de las entrevistas aplicadas a los niños (as) del nivel primario de la comunidad de Incacona del distrito de Yaurisque y a los docentes, de lo que se advierte, que existe desconocimiento de derechos de los niños (as) de la institución educativa Alfancha de la comunidad campesina de Incacona distrito de yaurisque, puesto que las instituciones no difunden sobre sus derechos a los niño (as).

❖ Con respecto al OBJETIVO ESPECÍFICO 1 del trabajo de investigación: **“Determinar cuáles son los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 -2023)”**. Se realizó la siguiente pregunta: *Me podría comentar, ¿Cuáles son los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco? (Investigación referida al periodo 2022 -2023).? A lo que respondieron:*

A lo que respondieron los alumnos, cuando un niño no sabe sus derechos, esto es aprovechado por los adultos para vulnerarlas y no cumplen la función de enseñarlos a fin de que sus derechos no se cumplan, así mismo indicaron que los padres no fomentan a conocer sus derechos a sus hijos.

Por otro lado, los profesores de la institución mencionaron que, los niños (as) que no conocen sus derechos corren el peligro de ser vulnerados tanto físico y psicológico, además los padres no reciben orientación de las instituciones encargadas de difundir los derechos de los niños (as).

4.2.2 Análisis: Tomándose en cuenta, el Objetivo Específico 1 de la presente investigación y una vez aplicado las entrevistas a los alumnos de la institución de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque y docentes, se advierte que, los participantes entrevistados consideran que, los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) en la Institución educativa Alfancha de la comunidad campesina de Incacona es pues, la deficiente educación en



cuanto a sus derechos y poca orientación dentro del núcleo familiar de informar a los hijos sobre sus derechos.

❖ Respecto al OBJETIVO ESPECÍFICO 2 del presente trabajo de investigación: **“Determinar las consecuencias que genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad de Incacona del distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 -2023)”**. Se realizó la siguiente pregunta: *Según su criterio, ¿Cuáles son las consecuencias que genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad de Incacona del distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco?* (Investigación referida al periodo 2022 -2023), a lo que respondieron:

Los alumnos de la institución educativa mencionaron que, no conocer sus derechos vulnera a tener una mejor calidad de vida, también refieren que no conocen sus derechos por razones de ubicación geográfica esto es porque viven en una comunidad, por ende, no son tratados en igualdad de condiciones.

Por otro lado, los profesores de la institución educativa mencionaron que, los niños (as) no hay seguridad en su entorno familiar por lo que están expuestos a sufrir daños físicos y psicológicos, así mismo indicaron que no conocer sus derechos hacen que los niños sean tímidos en la Institución educativa.

4.2.3 Análisis: Tomándose en cuenta, el Objetivo Específico 2 de la presente investigación y una vez aplicado las entrevistas a los alumnos de la institución de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque y docentes, se advierte que, los participantes entrevistados consideran que, las consecuencias del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) en la Institución educativa Alfacancha de la comunidad campesina de Incacona es que, afecta el derecho a la educación en cuanto a sus derecho, a sus salud, al derecho a opinar puesto que son tímidos cuando no conocen sus derechos, son discriminados por ser de zonas rurales por ende, no son tratados en igualdad de condiciones.



4.3 Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos

Tabla 4: Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

De la investigación	Conclusión de los antecedentes de la investigación	Interpretación de las similitudes
<p>Una vez realizado el trabajo de campo, y aplicadas las preguntas planteadas en el instrumentos de recolección de datos, considerando los objetivos de la investigación y respondida las mismas, se ha corroborado las hipótesis planteados de la siguiente manera: el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de los estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la comunidad de Incacona del distrito de Yaurisque es baja a diferencia de los niños de zonas urbanas. Puesto que, los niños (as) del campo tienen poca información acerca de sus derechos en su centro educativo y en el núcleo familiar por ende se vulnera el derecho a la</p>	<p>Del antecedente internacional de investigación considerada cuyo título: <i>Fondo de las naciones Unidas para la Infancia</i>". se concluye que, regula cuatro amplios principios básicos como es: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el derecho a la participación. Es por ello este organismo protector de derechos de los niños (as) recomienda que los países regulen normativas incluyendo estos principios</p> <p>Del antecedente internacional consignada cuyo título: <i>"PERCEPCIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL GRADO QUINTO SOBRE EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR DE</i></p>	<p>Analizados las entrevistas, del trabajo de campo realizados a los alumnos y docentes de la institución educativa Alfacancha de la comunidad campesina de Incacona y de los antecedentes consignados en la presente investigación y del desarrollo del marco teórico; existe la similitud en cuanto a la necesidad de priorizar la protección de los derechos de los niños (as), es deber de los Estados el protegerlos y promoverlos en todos los rincones de nuestro país sin distinción de género,</p>



igualdad, su derecho a la educación, a la salud, a la libertad de opinión, a la seguridad, a no ser discriminados y ser tratados en igualdad de condiciones. Por ende, corren riesgos en cuanto a su integridad física y psicológica y no poder desarrollarse adecuadamente para enfrentar a la sociedad actual. Por otro lado, de la investigación es menester indicar que, si bien es cierto existen normas internacionales de protección específica de los derechos de los niños (as) como la Convención sobre los derechos de los Niños (as) cuyo objetivo es proteger y promover los derechos fundamentales de los menores, como normas nacionales, el cual es la Constitución Política del Perú de 1993 y el Código de los Niños y Adolescente donde se establecen los diferentes derechos civiles y económicos de los niños (as), en la que el Estado debe promoverlos y protegerlos; sin embargo, de los resultado del trabajo de campo analizados, la *LA CIUDAD DE MEDELLÍN*”, concluye que, Actualizarse, es una forma de mostrar compromiso y contribuir a la sociedad, pues la educación es parte fundamental para que la sociedad se modifique; la invitación desde este proyecto, es estar en constante contacto con los estudiantes, así es posible identificar las falencias que también se pueden estar dando desde la estrategia usada.

Del antecedente nacional consignado cuyo título: *“Los Derechos del Niño y Adolescente en el Presente Siglo XXI, Problemática Socio-Político como Consecuencia de su Violación”*. concluye que, Los derechos de los niños y de los adolescentes deben ser considerados como derechos de ejecución inmediata en razón de que su tutela y preservación deben ser cumplidos de manera inmediata e imperativa.

Las políticas de estado aprobadas en el Acuerdo Nacional por el Estado peruano,



realidad es otra ya que, en zonas rurales como en las comunidades campesinas los niños poco o nada conocen sus derechos, hecho que se da a razón de que los centros educativos no ponen mucho énfasis en impartir y promover el conocimiento de los derechos a su alumnos, tampoco las instituciones como la Demuna difundo los derechos de los niños (as), aunado a ello también dentro de la familia los padres no promueven en dar a conocer a sus hijos sobre sus derechos porque no han sido orientados los mismos padres hay desconocimiento de los derechos de los niños (as).

la sociedad civil, el empresariado y los partidos políticos no se cumplen debidamente, por tanto, garantizan los derechos sociales como lo referente a la educación, la salud, entre otros.

Las distintas entidades multisectoriales del Estado peruano no coordinan de manera debida para garantizar los derechos sociales en favor de los niños y de los adolescentes.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se ha determinado que los estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona no tienen el mismo nivel de conocimiento percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) a diferencia de los estudiantes de la ciudad. Puesto que, los niños (as) que estudian en zonas rurales no tienen las mismas posibilidades de acceder a una información adecuada de sus derechos.

SEGUNDA. De la investigación realizada se determinó, que los factores que determinan el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona, es la deficiente educación y capacitación que reciben los niños (as) en cuanto a sus derechos y bajo vínculo familiar. También del trabajo de campo realizado se determinó que existe mala atención en los centros de salud en su comunidad.

TERCERA. Se pudo determinar que, las consecuencias que genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona, afecta el derecho a la educación, a la salud, a libre opinión, a la seguridad, la no discriminación y el derecho a la igualdad.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las instituciones estatales y privadas que cumplen las funciones de impartir información sobre los derechos de los niños (as) realizar campañas de difusión en zonas más alejadas de la ciudad como Comunidades Campesinas con la finalidad de acrecentar el nivel de conocimiento y percepción de los derechos de los niños (as) en las Comunidades Campesinas.

2. Se recomienda a los directores y plana docente de la institución educativa estatal Alfacancha de la Comunidad Campesina de Incacona del Distrito de Yaurisque, que puedan impartir con más frecuencia información sobre los derechos de los niños (as) mediante talleres y charlas con sus alumnados, así como promover su difusión hacia los padres de familia mediante asambleas comunales para así poder generar reflexión en los niños (as) y los padres de familia.

3. Se recomienda a los padres de familia a capacitarse sobre los derechos de los niños (as) y promover su conocimiento a los hijos con valores y respeto. Esto con la finalidad de que, cuando exista vulneración de derechos de los menores en cualquier institución o sea ejercida por alguna persona sepan dar aviso a las autoridades competentes para denunciar y defender los derechos de los mas vulnerables como son los niños (as).



REFERENCIAS

- Áviles Urquiza, R. (2012). *Derecho Constitucional I. Derecho Constitucional I*. Tlalnepantla de Baz: Red Tercer Milenio, Red Tercer Milenio.
- Castillo, L. (2004). *El principio de libertad en el sistema educativo*. Piura: UDEP. Ara Editores. obtenido de: <https://pirhua.udep.edu.pe/>
- Quito CC, M. A. (2019). *Los Derechos del Niño y Adolescente en el Presente Siglo XXI, Problemática Socio- Político y Jurídico como Consecuencia de su Violación*. Cerro de Pasco.
- Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías. La Ley del más débil*. Trotta, Trotta, Madrid.
- Gemmell, M. A. (1991). *¿Qué son los Derechos Humanos? ¿Qué son los Derechos Humanos?* Guatemala: Offset- Tipografía Nacional de Guatemala C.A., Guatemala C.A.
- Llandan, c. t. (2013). *Vulneración de los derechos constitucionales a un buen trato y protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes de la escuela los vergeles, guayaquil*. Tumbes, Perú.
- Unicef. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid. Obtenido de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Justicia, M. d. (2002). *Código de los Niños y Adolescentes*. Lima: El Peruano. Obtenido de: <https://img.lpderecho.pe/>
- Valderrama Hinestroza, D. P. (2020). *Percepciones de los Niños y Niñas del grado quinto sobre el Aprendizaje de la lectura en la Institución Educativa progresar de la ciudad de Medellín*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. Obtenido de: <https://repository.upb.edu.co/>
- Castillo, L. (2004). *El principio de libertad en el sistema educativo*. Piura: UDEP. Ara Editores. obtenido de: <https://pirhua.udep.edu.pe/>
- Ballesteros, J. (1997). *Sociedad y Medio Ambiente*. Madrid.



Landa Arroyo, C. (2017). *Los Derechos Fundamentales*. Lima: Comité Editorial.

Ibáñez Rivas, J. M. (2010). *Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. *Revista IIDH*, 16.

B. Gómez y A. Berástegui, *El Derecho del Niño a Vivir en Familia*

Sánchez Robalino, G. P. (2023). *Interés Superior del Niño respecto al Derecho a la Igualdad (ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NO. 28-15-IN/21)*. Pontificia Universidad Católica de Ecuador.

Sillero Crovetto, B. (2017). *Interés Superior del Menor y Responsabilidades Parentales Compartidas*. Malaga: Actualidad Jurídica Iberoamericana.

Álvarez, G. (2002). *Metodología de la investigación jurídica: Hacia una nueva perspectiva*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Central de Chile, Santiago de Chile.

Castro Cuba Barineza, I.E. (2015). *Guía para elaborar la Tesis Doctoral y de Maestría*. Escuela de Posgrado de la Universidad Andina de Cusco, Cusco, Perú.

Castro Cuba Barineza, I.E. (2019). *Investigar en derecho*. Texto de apoyo a la docencia. Escuela de Posgrado de la Universidad Andina de Cusco, Cusco, Perú.

Eco, U. (2014). *Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Versión castellana de Baranda, Lucía y Clavería Ibáñez, Alberto. Editorial Gedisa.

Hernández, R. et al. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGrawHill, 6ta Edición, México.



ANEXOS



Anexo 1. Matriz de consistencia

Tabla 5: Matriz de consistencia

TÍTULO: “CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCAONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (Investigación referida al periodo 2022-2023)”				
PROBLEMA (S)	OBJETIVO (S)	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	METODO
<p>a. Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al período 2022-2023)?</p>	<p>a. Objetivo General</p> <p>Analizar el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 - 2023)</p>	<p>a. Hipótesis General</p> <p>Los estudiantes de educación primaria de la Institución Educativa Estatal de la Comunidad de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al período 2022-2023), no tienen nivel de conocimiento de los derechos a diferencia de los estudiantes de la Ciudad de Cusco.</p> <p>b. Hipótesis específicas</p> <p>Los factores que determinan el nivel de conocimiento y percepción de la</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Conocimiento y percepción de los derechos de los niños (as)</p> <p>Sub categorías</p> <ol style="list-style-type: none"> Derechos humanos Derechos fundamentales Normas de protección internacional y nacional de derechos de los Niños (as) 	<p>Enfoque de I:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Nivel de I:</p> <p>Explicativo / Descriptivo</p> <p>Diseño de I:</p> <p>No Experimental</p>



<p>b. Problemas específicos</p> <p>¿Qué factores determinan el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al período 2022-2023)?</p> <p>¿Qué consecuencias genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los</p>	<p>b. Objetivos específicos</p> <p>Determinar cuáles son los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 - 2023)</p> <p>Determinar las consecuencias que genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de</p>	<p>vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023), son la deficiente educación y capacitación en cuanto a sus derechos y el vínculo familiar.</p> <p>Las consecuencias que genera el conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023) afecta el derecho a la educación, a la salud, a la libre opinión, a la seguridad, la no</p>	<p>- Convención sobre los derechos del Niño (Unicef)</p> <p>- Constitución Política del Perú 1993</p> <p>- Código de los niños y adolescentes</p> <p>4. Conocimiento y percepción de los derechos de los Niños (as)</p> <p>Categoría 2:</p> <p>Vulnerabilidad de derechos</p> <p>Sub categorías</p> <p>1. Educación deficiente</p>	
--	---	--	--	--



derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco (Investigación referida al período 2022-2023)?	estudiantes de educación primaria de la institución educativa Estatal de la Comunidad de Incacona del distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 -2023)?	discriminación y el derecho a la igualdad.	2. Ausencia de capacitación en identidad 3. Vínculo familiar bajo 4. Orientación sobre sus derechos valores y cultura 5. Igualdad de oportunidades	
--	--	--	---	--



Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Tabla 5: Instrumento de recolección de datos

Título del libro:

Autor :

Editorial :

Año de publicación: Ciudad :

Fecha de análisis :

Ideas principales o palabras claves

.....

Ideas o argumentos a favor de la hipótesis

.....

Comentario:

.....



Anexo 3. Guía de entrevistas



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTAS

Objetivos del Instrumentos de Recolección de Datos:

Levantar información confiable de los alumnos de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco. (Investigación referida al periodo 2022 -2023)

Distinguido entrevistado (a)

Recurrimos a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad las siguientes preguntas de la entrevista, que tiene por finalidad conocer su opinión respecto a los objetivos planteados en la investigación titulada: **“CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS(AS) DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL COLEGIO ESTATAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INCACONA DEL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (Investigación referida al periodo 2022-2023)”**. La información se utilizará sólo con fines académicos.

PREGUNTAS:

1. Me podría comentar, ¿Cuál es el nivel de conocimiento y percepción que tiene de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de educación primaria de la institución educativa estatal de la Comunidad Campesina de Incacona del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento del Cusco? (Investigación referida al periodo 2022 - 2023)



.....
...
.....
...
.....
...

2. Me podría comentar, ¿Cuáles son los factores del nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños(as) de educación primaria del colegio estatal de la Comunidad Campesina de Inacona del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco? (Investigación referida al periodo 2022 - 2023).?

.....
...
.....
...
.....
...

3. Según su criterio, ¿Cuáles son las consecuencias que genera el nivel de conocimiento y percepción de la vulnerabilidad de los derechos de los niños (as) de estudiantes de educación primaria de la institución educativa Estatal de la Comunidad de Inacona del distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento del Cusco? (Investigación referida al periodo 2022 -2023)

.....
...
.....
.....



.....

.....

*Ilustración 1: Solicitud presentada a la Institución Educativa de nivel primario N°
50352 Alfacancha*



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

Cusco 17 de noviembre de 2023

SOLICITO: Permiso para realizar
trabajo de investigación

LIC. IGNACIO YAURI SANTIAGO

Director de la Institución Educativa de Nivel Primario N°50352 de Alfacancha

Yo, Ruth Ramos Ccama identificado con número de DNI 73045317 con Domicilio real en la Comunidad Campesino de Huancarqui S/N del Distrito de Yaurisque Provincia de Paruro Departamento del Cusco, Bachiller en Derecho por la Universidad Andina Del Cusco ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, habiendo culminado la carrera profesional de derecho en la Universidad Andina Del Cusco, teniendo gran interés por la rama de derecho civil y siendo conocedora de la realidad de los alumnos del colegio de la comunidad de INCACONA solicito a usted permiso para realizar trabajo de investigación en su centro educativo el mismo que titula "conocimiento y percepción de los derechos del niño(as) del colegio del nivel primario de la comunidad campesina de INCACONA del Distrito de Yaurisque Provincia de Paruro Departamento del Cusco "

Que tiene como propósito visibilizar la vulneración de los derechos para Optar el Título de Abogado. sí mismo garantizo que la investigación protegerá la identidad de los niños(as) y adolescentes y no el re victimizará, cuidando así su dignidad personal.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted a ceder a mi solicitud.

Sin más que agregar me despido, haciéndole llegar mis más grandes muestras de estima personal y a su institución la cual conozco y llevo admirando.

Atentamente,

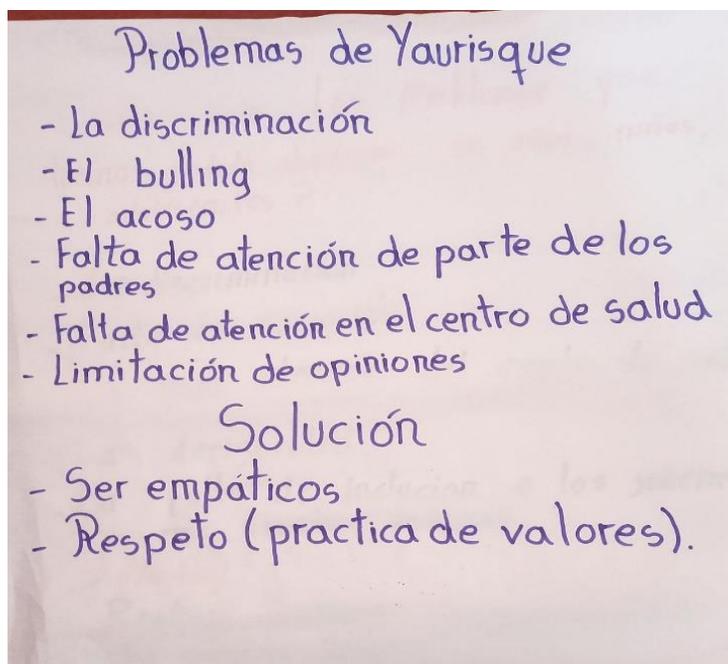
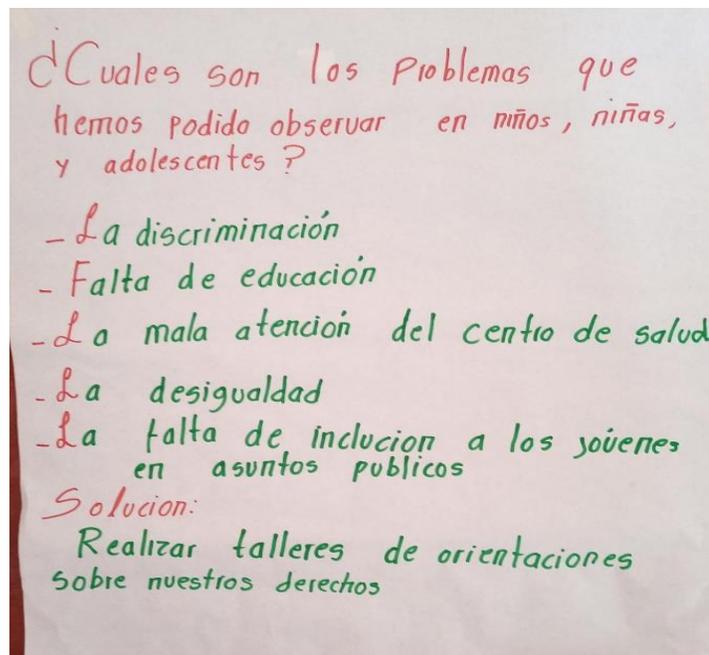

RUTH RAMOS CCAMA
DNI:73045317



Recibido
17-11-2023



Ilustración 2: Vistas fotográficas material visual realizado por alumnos de la problemática existente.





¿Que problemáticas se observan en niños, niñas y adolescentes del distrito de Yaurisque?

- Derecho a la libre opinión.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a la seguridad.

SOLUCIÓN
charlas, Dinámicas, en
centros educativos y comunidades

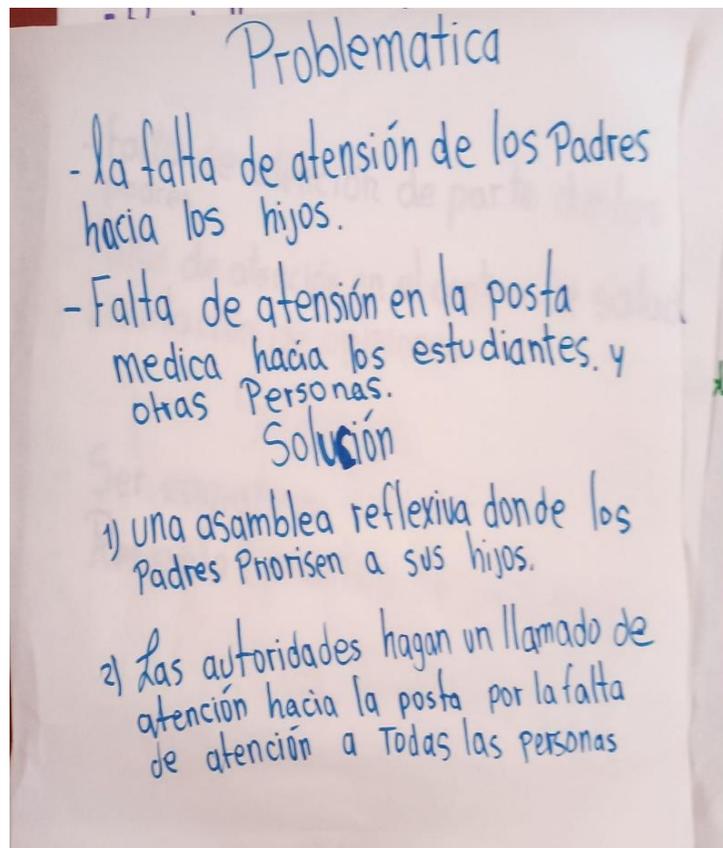


Ilustración 3: Vistas fotográficas de los alumnos de la institución educativa exponiendo la problemática existente.

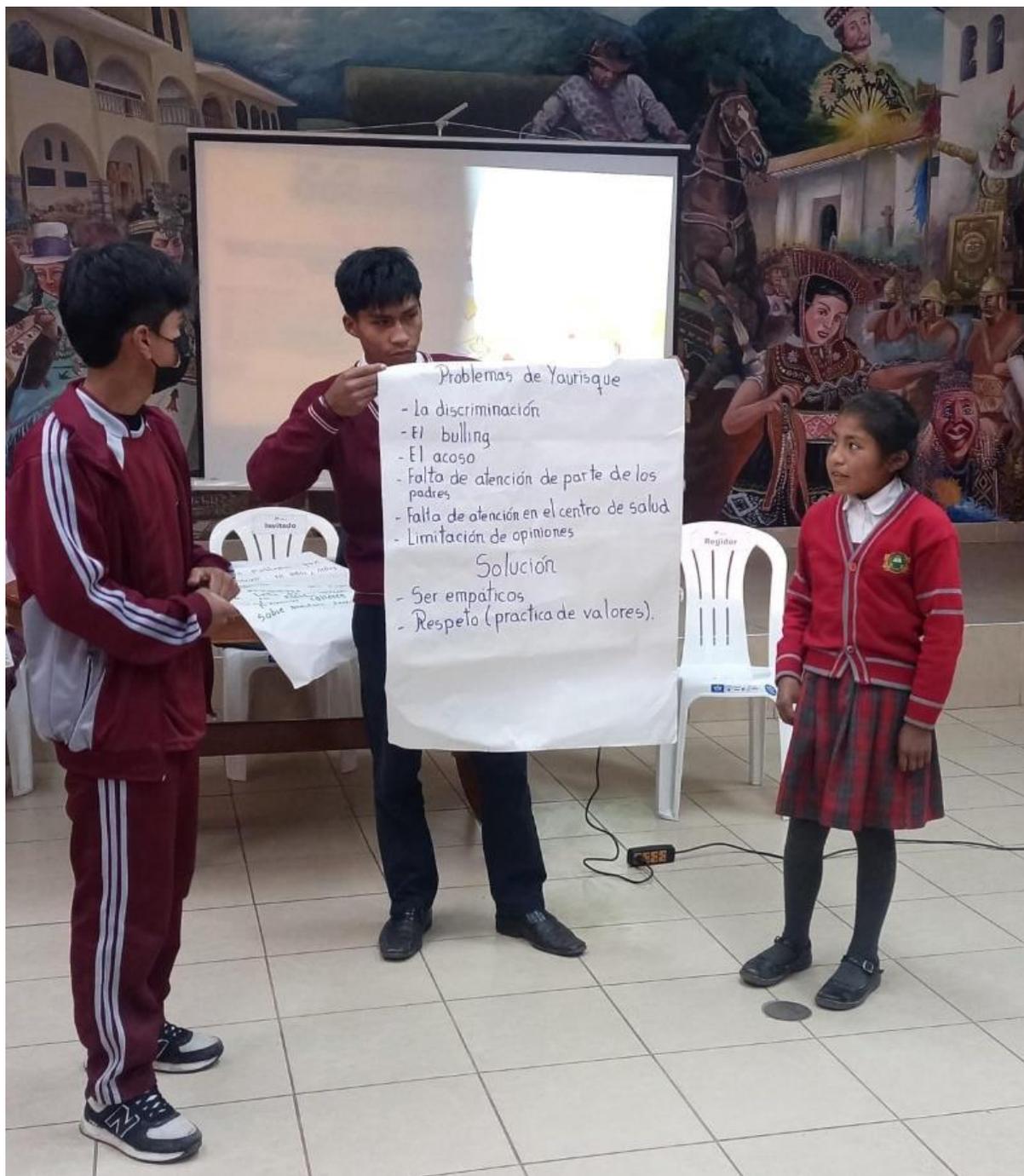




Ilustración 4: Vistas fotográficas del trabajo de campo realizadas por la tesista







Ilustración 5: Vistas fotográficas del trabajo de campo realizadas por la tesista

